

0000002

1 **Copia Certificada**

2 **AUMENTO DE CAPITAL Y RE-**
 3 **FORMA PARCIAL DEL ES-**
 4 **TATUTO DE LA COMPAÑÍA**
 5 **ESPUMAS DE POLIETILENO**
 6 **DEL ECUADOR ESPOLEC S.A. ✓**
 7 **CUANTÍA: US\$62,369.00;**
 8 **(CAPITAL SUSCRITO: US-**
 9 **\$70,169.00; CAPITAL AUTO-**
 10 **RIZADO: 140,338.00) ✓-**

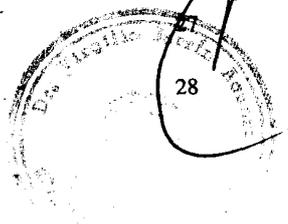


7 **NOTARÍA 13ra.**
 8 **GUAYAQUIL**
 9 **Dr. Virgilio Jarrin Acunzo**
 10 **Abogado**

11 **En la ciudad de Gua-**
 12 **yaquil, República del**

13 **Ecuador, a los treinta días del mes de**
 14 **Octubre del año dos mil tres, ante mí,**
 15 **doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Abogado y**
 16 **Notario Público Décimo Tercero Interino**
 17 **de este Cantón, comparece el señor In-**
 18 **geniero JORGE HORACIO HERRERA SALGADO, ✓**
 19 **de estado civil casado, de profesión In-**
 20 **geniero Agrónomo, a nombre y en repre-**
 21 **sentación de la COMPAÑÍA ESPUMAS DE PO-**
 22 **LIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A., en**
 23 **su calidad de Gerente General, conforme**
 24 **lo demuestra con la respectiva copia de su**
 25 **nombramiento debidamente aceptado e ins-**
 26 **crito que se agrega a la matriz como do-**
 27 **cumento habilitante al final de este ins-**
 28 **trumento público, quien actúa debida-**
 29 **mente autorizado por la Junta General ✓**

E-1698
 Mis Doc.
 Wendy



1 Extraordinaria Universal de Accionistas
2 de la compañía, celebrada el veintinueve
3 de Octubre del año dos mil tres, conforme
4 consta del Acta cuya copia certificada
5 se agrega a la matriz de este instrumento
6 como documento habilitante; el compareciente
7 es de nacionalidad colombiana, mayor de edad,
8 con domicilio y residencia en esta ciudad de
9 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
10 para celebrar toda clase de actos o contratos,
11 y a quien de conocerlo personalmente doy fe;
12 bien instruido sobre el objeto y resultados
13 de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
14 **PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESPUMAS**
15 **POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A.**, a la que
16 procede como ya queda indicado, con amplia y
17 entera libertad, para su otorgamiento me
18 presenta la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR**
19 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
20 que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar
21 una en virtud de la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
22 **PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESPUMAS DE**
23 **POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A.**, que se celebra de confor-

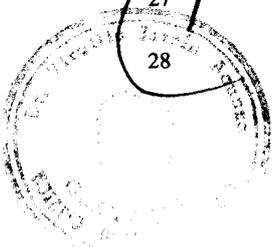
0000003



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunza
Abogado

1 midad con las cláusulas y declaracio-
2 nes siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPA-**
3 **RECIENTE:** Comparece al otorgamiento del pre-
4 sente instrumento público, el Ingeniero
5 **JORGE HORACIO HERRERA SALGADO,** en su ca-
6 lidad de Gerente General de la compañía
7 **ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ES-**
8 **POLEC S.A.,** conforme lo demuestra con la
9 copia de su nombramiento debidamente acep-
10 tado e inscrito que se agrega a la ma-
11 triz de este instrumento como documento
12 habilitante y debidamente autorizado por
13 la Junta General Extraordinaria Univer-
14 sal de Accionistas de la compañía cele-
15 brada el veintinueve de octubre de dos
16 mil tres, conforme consta del acta cuya
17 copia certificada se agrega a la matriz
18 de este instrumento como documento ha-
19 bilitante, para hacer las declaraciones
20 que constan más adelante. **CLAUSULA SE-**
21 **GUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía ES-
22 PUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPO-
23 LEC S.A., de nacionalidad ecuatoriana y
24 con domicilio principal en la ciudad de
25 Guayaquil, se constituyó bajo la deno-
26 minación de BURKINO S.A. mediante es-
27 critura otorgada ante el Notario Décimo
28 Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Ro



1 dolfo Pérez Pimentel el tres de diciem-
2 bre del dos mil uno, e inscrita en el
3 Registro Mercantil del cantón Guaya-
4 quil, el once de enero del dos mil dos;
5 B) Mediante la escritura pública cele-
6 brada ante el Notario Público Décimo Ter-
7 cero Interino del Cantón Guayaquil, Doc-
8 tor Virgilio Jarrín Acunzo el tres de
9 septiembre del dos mil dos e inscrita
10 en el Registro Mercantil del Cantón Gua-
11 yaquil el seis de diciembre del dos mil
12 dos, la compañía cambió su denominación
13 por la de Espumas de Polietileno del
14 Ecuador ESPOLEC S.A. y reformó parcial-
15 mente su estatuto social. C) Mediante
16 escritura pública celebrada ante el No-
17 tario Décimo Tercero Interino del Can-
18 tón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín
19 Acunzo, el seis de Marzo del dos mil
20 tres e inscrita en el Registro Mercan-
21 til del Cantón Guayaquil el veintidós de
22 Mayo del dos mil tres, la compañía aumentó
23 su capital a la cantidad de siete mil
24 ochocientos dólares de los Estados Uni-
25 dos de América (US \$7,800.00), y refor-
26 mó parcialmente su estatuto social. D)
27 La Junta General Extraordinaria Univer-
28 sal de Accionistas de la Compañía ESPO-



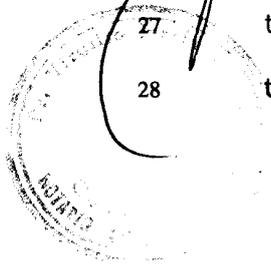
NOTARÍA 13ra.7
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunza
Abogado

1 MAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC
2 S.A., celebrada el veintinueve de octu-
3 bre del año dos mil tres tomó las si-
4 guientes resoluciones: **UNO:** Aumentar el
5 capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de SESENTA Y DOS MIL TRES-
6 CIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$62,369.00)
8 más, para que en adelante la compañía
9 gire con un capital suscrito y pagado de
10 setenta mil ciento sesenta y nueve dó-
11 lares de los Estados Unidos de América
12 (US \$70,169.00), mediante la emisión de
13 sesenta y dos mil trescientas sesenta y
14 nueve (62.369) nuevas acciones ordinarias
15 y nominativas de un valor nominal de Un
16 dólar de los Estados Unidos de América
17 (US \$1.00) cada una. **DOS:** Suscripción
18 y Forma de Pago: Que el aumento de ca-
19 pital suscrito y pagado de la compañía
20 lo efectúa en su totalidad su única
21 accionista, la compañía Espumas Polieti-
22 leno S.A., de nacionalidad colombiana, de la
23 siguiente manera: a) Mediante la capitali-
24 zación de la Cuenta por Pagar a Accionis-
25 tas, hasta por la cantidad de cero pun-
26 to treinta centavos de dólar de los Es-
27 tados Unidos de América (US\$0.30); y, b)

0000004

70.169



1 Mediante el aporte de las maquinarias
2 que para estos efectos han sido valuados
3 por la accionista aportante en SESENTA Y
4 DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓ-
5 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
6 CON SETENTA CENTAVOS (US \$62,368.70), ma-
7 quinarias cuyas descripciones constan en
8 las facturas números dieciocho mil quinien-
9 tos veinticinco (18525); y, veintiún mil
10 trescientos veintiocho (21328) detalladas
11 más adelante; correspondiéndole recibir a
12 la única accionista la totalidad de las nue-
13 vas acciones que se emitirán como conse-
14 cuencia producto del aumento de capital.
15 **TRES:** Incrementar el capital autorizado
16 de la compañía, en la cantidad de ciento
17 veinticuatro mil setecientos treinta y ocho
18 dólares de los Estados Unidos de América
19 (US \$124,738.00) más para que en adelante
20 la compañía gire con un capital autorizado
21 de ciento cuarenta mil trescientos treinta
22 y ocho dólares de los Estados Unidos de
23 América (US \$140,338.00). **CUARTO:** Refor-
24 mar los Artículos Quinto y Sexto del Es-
25 tatuto Social de la Compañía. **QUINTO:** Auto-
26 rizar al Gerente General de la com-
27 pañía para que suscriba la correspon-
28 diente escritura pública de aumento de

0000005



NOTARÍA 13ra.7
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunza
Abogado

1 capital y de reforma parcial del Esta-
2 tuto Social. **CLAUSULA TERCERA: DECLARA-**
3 **CIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
4 el Ingeniero Jorge Horacio Herrera Sal-
5 gado, en su calidad de Gerente General
6 de la compañía ESPUMAS DE POLIETILENO
DEL ECUADOR ESPOLEC S.A. y debidamente
autorizado por la Junta General Extraor-
9 dinaria Universal de Accionistas celebrada
10 el veintinueve de octubre de dos mil
11 tres, **DECLARA BAJO JURAMENTO,** lo siguien-
12 te: **UNO:** Que se aumenta el capital sus-
13 crito y pagado de la compañía en la suma
14 de sesenta y dos mil trescientos sesenta
15 y nueve dólares de los Estados Unidos de
16 América (US\$62,369.00) más, para que en
17 adelante la compañía gire con un capi-
18 tal de setenta mil ciento sesenta y nueve
19 dólares de los Estados Unidos de Améri-
20 ca (US \$70,169.00), mediante la emisión
21 de sesenta y dos mil trescientas sesenta
22 y nueve (62.369) nuevas acciones ordina-
23 rias y nominativas de un valor nominal
24 de un dólar de los Estados Unidos de
25 América (US \$1.00) cada una. **DOS:** Que el
26 aumento de capital suscrito y pagado de
27 la compañía lo efectúa en su totalidad su
28 única accionista, la compañía de nacio-

1 nalidad colombiana, Espumas de Polietile-
2 no S.A., de la siguiente manera: a) Me-
3 diante la capitalización de la Cuenta por
4 Pagar a Accionistas, hasta por la canti-
5 dad de cero punto treinta centavos de
6 dólar de los Estados Unidos de América
7 (US \$0.30); y, b) Mediante el aporte de las
8 maquinarias que para estos efectos han
9 sido valuadas por la accionista aportante
10 en sesenta y dos mil trescientos sesenta y
11 ocho dólares de los Estados Unidos de Amé-
12 rica con setenta centavos (US \$62,368.70),
13 maquinarias cuyas descripciones según las
14 correspondientes facturas son las siguien-
15 tes: Factura número dieciocho mil qui-
16 nientos veinticinco (18525): Maquina ex-
17 trusora marca JOONG BO, modelo SACM-
18 TRES con accesorios: Dado mandril, preen-
19 rolladora, enrolladora, bombas inyecta-
20 ras, mezcladora, alimentador, rebobina-
21 dor, panel de control, dado para lámi-
22 nas, mandril recipiente, base, guías, com-
23 prensor, alimentador. Maquina dobladora
24 marca JOONG BO, con unidad de calenta-
25 miento, cuatro rodillos principales y
26 auxiliares, para trabajar materias plás-
27 ticas. Maquina precortada para espuma
28 de polietileno con cuchilla recambia-



NOTARÍA 13ra. 7
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunza
Abogado

1 bles, sistema de precorte para posibili-
2 dad de graduar la cuchilla, sistema de
3 halador de película para alimentar al
4 corte, con variación de velocidad elec-
5 trónica a un motoreductor de 1PH, y tu-
6 bos hiladores. Sistema de precorte in-
dependiente del anterior con tensión auto-
mática y rodillos, conjunto de motor y
sistema de clutch automático, concador
no programable con borrador a cero, es-
tructura en platina de diferentes espe-
sores compacta con base debidamente re-
soldada. Tipo monolitiaca con una longi-
tud aproximada de (2.5mts), ancho apro-
ximado de (1.8mts), altura aproximada de
(1.4mts). Con todo sus repuestos y demás
material para instalación y puesta en
marcha o funcionamiento. Banco automático de
condensadores. Cilindro de Gas (1.18mts)
de largo por cero treinta y siete me-
tros (037mts) de diámetro. Capacidad de
treinta (30) galones. Cilindro filtro
de zeolica. Peso Bruto: Doce mil doscien-
tos setenta kilos (12.270kl); Peso Ne-
to: Diez mil trescientos diecisiete ki-
los (10.317kl); Cantidad: Cuarenta y
cuatro (44) bultos, por sesenta y un
mil novecientos setenta y cinco dólares

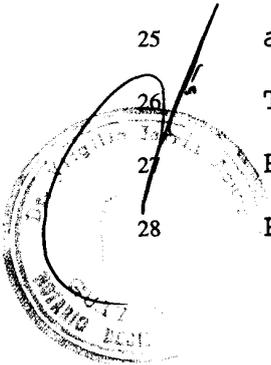
1 de los Estados Unidos de América (US
2 \$61.975.00); y, Factura número veintiún
3 mil trescientos veintiocho (21328): Ma-
4 quina Aglutinadora: Dimensión tanque: Al-
5 tura sesenta y ocho centímetros (68cm.);
6 Diámetro: Cincuenta y un centímetros (51cm.);
7 CAL. lamina cuatro milímetros (4mm); Di-
8 mensión Base: Altura cincuenta y dos
9 centímetros (52cm.), largo ciento veinti-
10 dós centímetros (122cm.) CAL. ángulo cinco
11 milímetros (5mm); Cuchilla: Largo total
12 cuarenta y tres centímetros (43cm.); An-
13 cho Hojas: Diez centímetros (10cm.) y
14 tres cuchillas fijas en el tanque, mo-
15 tor marca SIEMERS de veinte caballos de
16 fuerza (20HP), PROD TOTAL: cincuenta a
17 setenta kilo por hora, Tablero de con-
18 troles en lámina Brecker de setenta y
19 cinco AMP (uno), marca L.G., contadores
20 GMC- CUARENTA (GMC- 40), Marca L.G.(DOS)
21 GMC- VEINTIDÓS (UNO), térmico G.T.H.-
22 CUARENTA, marca L.G.(UNO), timer marca
23 Autonies escala cero- treinta segundos,
24 fusibles dos de AMP cada una, maraca T
25 y B, SWITCHE ON- OFF(UNO). Peso BRUTO:
26 Trescientos veintiocho kilos (328.00kl);
27 Peso Neto: Trescientos siete kilos (307kl);
28 Cantidad: Un Guacal, por trescientos



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunz
Abogado

1 noventa y tres dólares de los Estados
2 Unidos de América con setenta centavos
3 (US \$393.70); correspondiéndole recibir a
4 la única accionista la totalidad de las
5 nuevas acciones, que se emitirán como con-
6 secuencia del presente aumento de capi-
tal. **TRES:** Que se incrementa el capital
autorizado en la cantidad de ciento vein-
9 ticuatro mil setecientos treinta y ocho
10 dólares de los Estados Unidos de Améri-
11 ca (US \$124,738.00) más, para que en
12 adelante la compañía gire con un capi-
13 tal autorizado de ciento cuarenta mil tres-
14 cientos treinta y ocho dólares de los
15 Estados Unidos de América (US \$140,338.00).
16 **CUATRO:** Como consecuencia de lo anterior,
17 la Junta General Universal de Accionis-
18 tas resolvió reformar los Artículos Quin-
19 to y Sexto del Estatuto Social de la Com-
20 pañia, los mismos que en lo sucesivo di-
21 rán: **"ARTICULO QUINTO:** El Capital de la com-
22 pañia se divide en Capital Autorizado,
23 Capital suscrito y Capital Pagado. El ca-
24 pital Autorizado de la compañía asciende
25 a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL
26 TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$140,338.00).
28 El capital suscrito y pagado de la com



1 pañía asciende a la cantidad de SETENTA
2 MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$70,169.00),
4 el mismo que se encuentra dividido en se-
5 tenta mil ciento sesenta y nueve (70.169)
6 acciones ordinarias y nominativas de un
7 valor nominal de un dólar de Estados Uni-
8 dos de América (US \$1.00) cada una, ca-
9 pital que podrá ser aumentado por re-
10 solución de la Junta General de Accio-
11 nistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones
12 estarán numeradas de la cero cero cero
13 uno a la setenta mil ciento sesenta y
14 nueve mil inclusive y serán firmadas
15 por el Gerente General y el Presidente
16 de la Compañía". **CINCO:** Autorizar al Ge-
17 rente General de la Compañía para que sus-
18 criba la correspondiente escritura pú-
19 blica de aumento de capital suscrito,
20 pagado y autorizado; y de reforma par-
21 cial del Estatuto social, y, que una vez
22 concluido el trámite, emita el título
23 de acciones, correspondiente al presen-
24 te aumento de capital; **SEIS:** Que su re-
25 presentada la compañía ESPUMAS DE PO-
26 LIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A., a
27 la fecha no es contratista del Estado
28 ni de ninguna de sus instituciones.- Agre-

ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S. A. 0000008

Guayaquil, diciembre 12 del 2002

Señor
JORGE HORACIO HERRERA SALGADO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la junta general extraordinaria universal de accionistas de la compañía **ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S. A.**, antes denominada **BURKINO S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, cuyo cargo lo ejercerá hasta completar el periodo por el cual fue elegido originalmente, esto es, hasta el 4 de septiembre del 2007.

De conformidad con el artículo vigésimo séptima del estatuto social de la compañía a usted le corresponderá entre otras funciones, ejercer de manera individual la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía **ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S. A.**, se constituyó bajo la denominación de **BURKINO S. A.**, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 3 de diciembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de enero de 2002; Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del Cantón Guayaquil DR. Virgilio Jarrín Acunzo el 3 de septiembre del año 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de diciembre del 2002 cambió su denominación y reformó parcialmente sus estatutos.

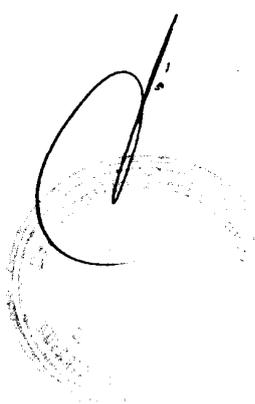
Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, se suscribe.

Atentamente


Sra. Alba Benítez Ovalle
Presidenta ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General
Guayaquil, diciembre 12 del 2002


Sr. Jorge Horacio Herrera Salgado
C. I. # 0918293952



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A.**, a favor de **JORGE HORACIO HERRERA SALGADO**, de fojas **2.833 a 2.835**, Registro Mercantil número **418**, Repertorio número **619**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diez de Enero del dos mil tres.-

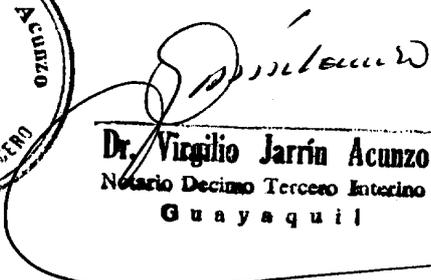



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN:40685
LEGAL:MONICA ALCIVAR
AMANUENSE:MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 364 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de *una* fojas, es exacta al documento original que *tambien se me exhibe* -Cuantas Indeterminada.-Guayaquil, *30 de Octubre del 2003*




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Intercino
Guayaquil

0000003

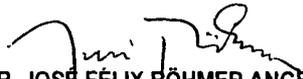
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESPUMAS DE POLIETILENO DEL
ECUADOR ESPOLEC S.A. CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL TRES.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil tres, a las diez horas en el local ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo, manzana No 1, Bodega Letra "J" (Lotización Industrial Mapasingue), se reúne la única accionista de la Compañía **ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A.**: La compañía de nacionalidad colombiana, **ESPUMAS DE POLIETILENO S.A.** debidamente representada por su Gerente, el Señor José Félix Böhmer Ángel, conforme consta de la certificación otorgada por la Cámara de Comercio de Cauca-Colombia, que se agrega al expediente de esta Junta, propietaria de 7.800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, acciones que representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía. La accionista presente decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo el requisito previo de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerda que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **UNO:** Sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de US \$62,369.00 más. **DOS:** Suscripción y forma de pago: Que el aumento de capital suscrito sea pagado en su totalidad por su única accionista, la compañía Espumas de Polietileno S.A., de la siguiente manera: a) Mediante la capitalización de la Cuenta por Pagar a Accionistas, hasta por la cantidad de US\$0.30; y b) Mediante el aporte de maquinarias valoradas en US\$62,368.70. **TRES:** Incrementar el capital autorizado de la compañía. **CUATRO:** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía. **CINCO:** Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y emita el correspondiente título de acciones. Preside la Junta, su titular Señor José Félix Böhmer Ángel y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General, Ingeniero Jorge Horacio Herrera Salgado. El Presidente declara instalada la sesión y solicita al Secretario archivar el listado de acciones y accionistas con el número de acciones y voto que le corresponden para que se proceda con el tratamiento de los puntos del orden del día, respecto de los cuales, la Junta luego de deliberar al respecto tomó las siguientes resoluciones: **UNO:** Aumentar el capital

suscrito y pagado de la compañía en la suma de sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$62,369) más, para que en adelante la compañía gire con un capital suscrito y pagado de setenta mil ciento sesenta y nueve dólares de Estados Unidos de América (US \$70,169), mediante la emisión de (62.369) sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América cada una. **DOS: Suscripción y Forma de Pago:** Que el presente aumento de capital suscrito y pagado de la compañía lo efectúa en su totalidad su única accionista, la compañía Espumas de Polietileno S.A., de nacionalidad colombiana, de la siguiente manera: a) Mediante la capitalización de la Cuenta por Pagar a Accionistas, hasta por la cantidad de treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.30); y. b) Mediante el aporte de las maquinarias que para estos efectos han sido avaluadas por la única accionista en US\$62,368.70, maquinarias cuyas características constan detalladas las Facturas Nos. 18525 por US\$61.975 y No. 21328 por US\$393.70, que se agregan al expedientillo de esta Junta; correspondiéndole recibir a la única accionista la totalidad de las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del presente aumento de capital. **TRES: Incrementar el capital autorizado** en la cantidad de ciento veinticuatro mil setecientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$124,738.00) más, para que en adelante la compañía gire con un capital autorizado de ciento cuarenta mil trescientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$140,338.00). **CUATRO: Reforma Parcial del Estatuto Social:** Como consecuencia de lo anterior, la Junta General de Accionistas resolvió reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: "**ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital de la compañía se divide en Capital Autorizado, Capital suscrito y Capital Pagado. El capital Autorizado de la compañía asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil trescientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$140,338.00). El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la cantidad de setenta mil ciento sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$70,169.00), el mismo que se encuentra dividido en 70.169 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la setenta mil ciento sesenta y nueve y serán firmadas por el Gerente General y el

Presidente de la Compañía". CINCO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y de reforma parcial del Estatuto social, y, que una vez concluido el trámite, emita el título de acciones correspondiente al presente aumento de capital. Además se autoriza a la Ab. Rosa Barre de Sánchez para que se realice todos los trámites, diligencia y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Por no haber otro asunto de tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente acta a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. De todo lo cual damos fe.- f) Sr. José Felix Böhmer Angel como Gerente de la accionista, Espumas de Polietileno S.A. y como Presidente de la Junta.- f) Ing. Jorge Horacio Herrera Salgado, Secretario de la Junta.

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-


SR. JOSÉ FÉLIX BÖHMER ANGEL
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ING. JORGE HORACIO HERRERA SALGADO
SECRETARIO DE LA JUNTA

COPIA CERTIFICADA DEL LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>CLASE</u>	<u>VOTOS</u>
p. Espumas de Polietileno S.A. José Böhmer Gerente	7.800	US\$1.00	Ordinarias y Nominativas	7.800
TOTAL	7.800			7.800


SR. JOSÉ FÉLIX BÖHMER ANGEL
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ING. JORGE HERRERA SALGADO
SECRETARIO DE LA JUNTA



0000011

N.I.T. 817.000.970-3

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA

21328

Regimen Común
Grandes contribuyentes, Según
Resolución 12506 del 26/Diciembre/2002
Agentes Retenedores de IVA

Resolución DIAN No 170000007810 FECHA: 2.001/08/30
HABILITA DEL No: 14132 AL 30000
Facturación por Software autorizado por la Dian según resolución
de 8998 de Diciembre de 1990

SEÑOR(ES): ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A RUC: 0992234814001 AV. JUAN TANCA MARENGO KM 3.5 BODEGAS BUCARAM TELEFONO: 223-85-98 GUAYAQUIL - ECUADOR	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO	ORDEN DE COMPRA
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO		
	7-Apr-03	6-Jun-03	60 DIAS	
	REMIÓN	TRANSPORTADOR	VENDEDOR	
	15691	ESPUMAS	ESPUMAS DE POLIETILENO	PEZIDO No. 11116

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD UNIDAD	VALOR EN UNIDAD	DCTO	VALOR TOTAL EN US\$
AGLUTINADORA	MAQUINA AGLUTINADORA DIMEN TANQUE: ALTURA 68 CMT. DIAMT 51 cmt CAL. LAMINA 4mm DIMENSION BASE: ALTURA 52 Cmts , LARGO 122 cmt CAL. ANGULO 5MM. CUCHILLA: LARGO TOTAL 43 cmts ANCHO HOJAS: 10 cmts Y 3 CUCHILLAS FIJAS EN EL TANQUE. MOTOR MARCA SIEMERS DE 20 H.P. PROD TOTAL 50 A70 KILG X HORA. TABLERO DE CONTROLES EN LAMINA BRECKER DE 75 AMP (1) MARCA L.G. CONTADORES GMC-40 MARCA L.G.(2)GMC-22(1) TERMICO G.T.H.-40 MARCA L.G.(1) TIMER MARCA AUTONIES ESCALA 0-30 Seg. FUSIBLES 2 AMP C/U MARACA T y B SWITCHE ON-OFF(1) PESO BRUTO: 328.00 KILOS PESO NETO: 307.00 KILOS CANTIDAD: 1.00 GUACAL VALOR D.A.F. IPIALES US\$ 393.70	1	393.70	0.00	393.7

NOTADA	SUBTOTAL	393.70
	FLETES	0.00
	SEGURO	0.00
	TOTAL A PAGAR US\$	393.70

Firma y Sello del Importador

Firma del Exportador

CONDICIONES ADICIONALES:

UNA VEZ RECIBIDA LA MERCANCIA A SATISFACCION, NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. NO ACEPTAMOS RECLAMOS POR DETERIORO DE LA MERCANCIA OBJETO DE VENTA DE ESTA FACTURA, CAUSADO POR E ALMACENAMIENTO O DEVOLUCION DESPUES DE TRES (3) MESES DE ENTREGADO EL MATERIAL
EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO OPORTUNO CAUSARA INTERESES DE ACUERDO A LA LEY. ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL C.C.

FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO
ORIGINAL: CLIENTE COPIA 1: CARTERA COPIA 2: CONTABILIDAD

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil, 30 de Octubre del 2003



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Intermio
Guayaquil

C

ESPUMAS DE POLIETILENO S.A.

Empresa Ley Páez

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA

18525 ⁰⁰⁰⁰⁰¹²

N.I.T. 817.000.970-3

Regimen Común

No somos grandes contribuyentes

No somos Agentes Retenedores de IVA

Resolución DIAN No 17000007810 FECHA: 2.001/08/30
HABILITA DEL No: 14132 AL 30000

SEÑOR(ES): BURKINO S.A. AV. JUAN TANCA MARENGO KM 3.5 BODEGAS BUCARAM Telefono: 42881069 GUAYAQUIL - ECUADOR	Fecha Factura:		ORDEN DE COMPRA
	AGOSTO 12 DE 2002		0
	REMISION	TRANSPORTADOR	VENDEDOR
	15051	ESPUMAS	ESPUMAS DE POLIETILENO

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD EN UNIDADES	VALOR EN US\$ POR UNIDAD	DCTO	VALOR TOTAL EN US\$
REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL CON REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO. VALOR SOLO PARA EFECTOS DE ADUNA. Maquina extrusora Marca JOONG BO Modelo SACM-3 Con accesorios: Dado mandril, preenrolladora, enrolladora, bombas inyectoras, mezcladora, alimentador, rebobinador, panel de control, dado para laminas, mandril recipiente, base, guias, compresor, alimentador.	1	33,920.00	0.00	33,920.00
Maquina dobladora Marca JOONG BO, con unidad de calentamiento, 4 rodillos principales y auxiliares, para trabajar materias plasticas.	1	14,537.00	0.00	14,537.00
Maquina precortadora para espuma de polietileno con cuchillas recambiables, sistema de precorte para posibilidad de graduar la cuchilla, sistema de halador de pelicula para alimentar al corte, con variacion de velocidad electronica a un motoreductor de 1HP, y tubos hiladores. Sistema de precorte independiente del anterior con tension automatica y rodillos, conjunto de motor y sistema de clutch automatico, contador no programable con borrador a cero, estructura en platina de diferentes espesores compacta con base debidamente resolda da. Tipo monolitica con una longitud aprox. de 2.5 Mts, ancho aprox. de 1.8 Mts, altura aprox. de 1.4 Mts. Con todos sus repuestos y demas material para instalacion y puesta en marcha o funcionamiento.	1	9,691	0.00	9,691.00
Banco automatico de condensadores.	1	1,975	0.00	1,975.00
Cilindro de GAS 1.18 Mts de largo x 037 Mts Diam. Capac. 30 galones	15	120	0.00	1,800.00
Cilindro Filtro de zeolita	2	26	0.00	52.00
PESO BRUTO: 12,270 KILOS				
PESO NETO: 10,317 KILOS				
CANTIDAD: 44 BULTOS				
VALOR F.O.B. BUENAVENTURA US\$ 63,205.73				

ORIGINAL

ACEPTADA

Firma y Sello del cliente

ESPUMAS DE POLIETILENO S.A.
 NIT. 817.000.970 - 3
Juan M. W. Rodriguez
 Exportador

SUBTOTAL	61,975.00
GASTOS DE EXPORTACION	1,230.73
FLETES Y SEGURO	0.00
TOTAL A PAGAR US\$	63,205.73

CLAUSULAS ADICIONALES:

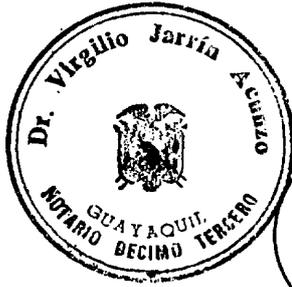
UNA VEZ RECIBIDA LA MERCANCIA A SATISFACCION, NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. NO ACEPTAMOS RECLAMOS POR DETERIORO DE LA MERCANCIA OBJETO DE VENTA DE ESTA FACTURA, CAUSADO POR EL MAL ALMACENAMIENTO O DEVOLUCION DESPUES DE TRES (3) MESES DE ENTREGADO EL MATERIAL. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO OPORTUNO CAUSARA INTERESES DE ACUERDO A LA LEY. ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL C.C.

ORIGINAL: CLIENTE COPIA 1: CARTERA COPIA 2: CONTABILIDAD

Puerto Tejada: Parque Industrial y Comercial del Cauca - Bodegas Modulares 2 y 4 Tel: 550 4475 Fax: 550 4476
Santafé de Bogotá: Carrera 14 # 75 - 77 Of: 402 Tels: 248 3520 310 3474 Fax: 248 5544 E-Mail: epolibog@multi.net.co
Colombia



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. ~~Cinco~~ Indeterminada. -Guayaquil, 30 de Octubre del 2003



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil

[Handwritten mark]

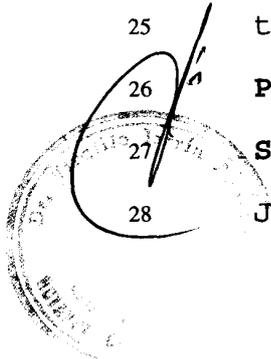


NOTARÍA 13ra.7
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunza
Abogado

0000013

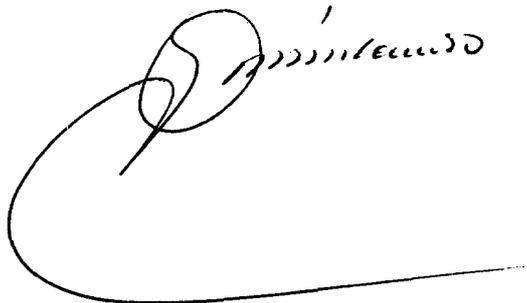
1 que usted señor Notario, las demás cláusulas
2 necesarias para validez de este
3 instrumento; agregue como documentos ha-
4 bilitantes los siguientes: Copia certi-
5 ficada del Acta de Junta General Extraor-
6 dinaria Universal de Accionistas de la
7 compañía compareciente de fecha veinti-
8 nueve de Octubre del año dos mil tres y
9 copia del nombramiento del Representan-
10 te Legal de la referida compañía, foto-
11 copia de las facturas número dieciocho
12 mil quinientos veinticinco y veintiún mil
13 trescientos veintiocho (18525 y 21328).
14 Se deja constancia que se autoriza a la
15 Abogada Rosa Barre de Sánchez para que
16 se realice todos los trámites, diligen-
17 cia y peticiones necesarias para el
18 perfeccionamiento, aprobación e inscrip-
19 ción del presente instrumento en el Re-
20 gistro Mercantil correspondiente.- (firma-
21 do).- Rosa Barre de Sánchez.- Abogada.-
22 Registro número siete mil setecientos
23 diecinueve".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Que-
24 da agregado a mi Registro el nombramien-
25 to de Gerente General de la **COMPAÑÍA ES-**
26 **PUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC**
27 **S.A.**, la copia certificada del acta de la
28 Junta General Extraordinaria Universal de



1 Accionistas de dicha empresa.- El otor-
2 gante me presentó sus respectivos docu-
3 mentos de identificación personal.- Leída
4 que le fue la presente escritura, de princi-
5 pio a fin y en alta voz por mí el Notario
6 al interviniente, éste la aprobó en to-
7 das y cada una de sus partes, se afir-
8 mó, ratificó y firma, en unidad de acto
9 y conmigo el Notario de todo lo cual
10 DOY FE. 

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20


Ap) **ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR**
ESPOLEC S.A.
f) **ING. JORGE HORACIO HERRERA SALGADO**
GERENTE GENERAL
C.C.# 091829395-2.
C.V.# ciudadano colombiano
RUC.# 0992234814001


Intervenido



0000014

otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A., que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero Interino
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 30 de Octubre del 2003, de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 03-G-DIC-0007889 de fecha 19 de Diciembre del 2003, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 19 de Diciembre del 2003.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

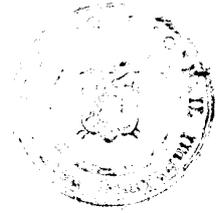
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000015

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007889, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 19 de Diciembre del 2003, queda inscrita esta Escritura Pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado de la compañía **ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A.**, Aumento del Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, de fojas **152.676 a 152.702**, número **22.827** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.541** del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron **tres anotaciones** del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **Guayaquil, 23 de Diciembre del 2003.**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN N° 84554
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Mercedes Caicedo
CÓMPUTO: Mercedes Caicedo
DEPURADOR: Marianella Alvarado
ANOTACIÓN: Margarita Castro
RAZON: Patricia Navarrete
REVISADO POR:

0000016

RAZON: SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BURKINO S.A., HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN NO. 03-G-DIC-0007889, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SUSCRITA POR EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

GUAYAQUIL, A 30 DE DICIEMBRE DEL 2003



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL,
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL.